



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 10/2022  
03 DE MAYO DE 2022

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o Alcalde.

**Que**, el artículo 34 de la Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización establece: *“Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple”*.

**Que**, mediante Decreto Municipal N° 08/2022 de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**Que**, dentro la estructura organizativa, en el nivel ejecutivo se encuentra el cargo de Secretaria o Secretario General.

**Que**, el numeral 8 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Alcalde Municipal: *“Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales.*

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al ciudadano Ing. **WILBER RICHARD CARRILLO PADILLA**, con C.I. 5243941 Cbba. en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Secretario Municipal General, tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en el Despacho del Alcalde Municipal.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós años (03/05/2022).

  
Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

